



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

Proceso : EJECUTIVO
Radicado : 680014003001-2020-00358.00
Demandante : BANCO DE OCCIDENTE
Demandado : JAIRO IVAN JIMENEZ RODRIGUEZ

Bucaramanga, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se pone en conocimiento de la parte actora lo manifestado por la *La Dirección de Tránsito de Floridablanca* al embargo solicitado:

Señor(a)
BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: **EMBARGO Y SECUESTRO**

La oficina de matrículas de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca se dirige a su despacho, con el fin de emitir contestación al Oficio 704 incoado el día (7) de Octubre del 2020, Informándole que se dio cumplimiento a la orden de **EMBARGO Y SECUESTRO** radicado número **2020-00358-00** al vehículo de placas **FLK547**.

De requerirse la expedición de certificado de libertad y tradición del vehículo en mención (historial del vehículo), se deberá dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 593 de la ley 1564 del 2012 (C.G.P.) que reza:

"ARTICULO 593 EMBARGOS. Para efectuar embargos se procederá así:

1. El de bienes sujetos a registro se comunicará a la autoridad competente de llevar el registro con los datos necesarios para la inscripción: si aquellos pertenecieren al afectado con la medida, lo inscribirá y expedirá a costa del solicitante un certificado sobre su situación jurídica en un período equivalente a diez (10) años, si fuere posible. Una vez inscrito el embargo, el certificado sobre la situación jurídica del bien se remitirá por el registrador directamente al juez. (...)."

Atentamente


PEDRO JAVIER MENDOZA ARIAS
Profesional Universitario,
Área de matrículas

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la
secretaría del juzgado y en la página web de la
Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co*

PEDI *Bucaramanga, 6 de noviembre de* **DO**
2020.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3be3c9bb0f293ebb801041eb5250e75120ae98c5f678c07ff14b4eeb36c7473b

Documento generado en 05/11/2020 09:17:46 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>